

LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Miércoles 28 de Febrero de 1968

Nº 50

SUMARIO

**PODER LEGISLATIVO
CAMARA DEL SENADO**

Cuadragésimo-Quinta Sesión de la Cámara del Senado (Continuará) Pág. 681

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Delegación de Nicaragua a Reunión en San Salvador sobre Tratado General de I.E.C.A. 682

BANCO DE LA VIVIENDA DE NICARAGUA

Balance General al 31 de Diciembre de 1967 683
Estado de Productos y Gastos Año 1967 . . . 684

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Aplicase Régimen Arancelario a Importaciones de Envases de Cualquier Capacidad . . . 684
Aplicase Aforos C. A. a Importaciones de Machetes 685

SECCION JUDICIAL

Remates 685
Títulos Supletorios 688

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Cuadragésimo-Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo Séptimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarentiocho minutos de la mañana del día Martes, veintiséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener, asistido de los honorables Senadores Don Gustavo Raskosky y Doctor Carlos José Solórzano Rivas, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, Doctor Fernando Agüero, Don José María

Briones, Doctor Humberto Castrillo M., Don Gustavo F. Chávez, Doctor Cornelio H. Hüeck, General J. Rigoberto Reyes, Doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, Doctor Adán Solórzano Cardoza y Doctor Crisanto Sacasa.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

3o.—Informó el honorable Señor Presidente a la Cámara, que sobre el punto siguiente de la Orden del Día LECTURA DE CORRESPONDENCIA, no había ninguna en la Mesa.

4o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de resolución tendiente a aprobar el PROTOCOLO AL CONVENIO CENTROAMERICANO DE GRAVAMENES A LA IMPORTACION Y AL CONVENIO SOBRE EL REGIMEN DE INDUSTRIAS CENTROAMERICANAS DE INTEGRACION (SISTEMA ESPECIAL DE PROMOCION DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS) "SEGUNDO PROTOCOLO DE MANAGUA", suscrito por los cinco Ministros de Economía de Centroamérica en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

A discusión en lo particular, fue aprobado sin ninguna objeción el artículo único de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Sacasa, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto, definitivamente aprobado.

5o.—Continuando con los asuntos consignados en la Orden del Día, se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION DE MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DIVINA PASTORA", con domicilio en la ciudad de Managua, Distrito Nacional.

En lo particular, fueron leídos y aprobados sin modificación alguna, los Artos. 1o., 2o. y 3o., que constituyen el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. Mediante moción del honorable Senador Sacasa, que fue unánimemente aprobada, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, y quedó por lo tanto aprobado en definitivo.

6o.—En primer debate, se leyó y puso a discusión en lo general, el dictamen de mayoría de la Comisión de Hacienda, suscrito por los honorables Senadores Raskosky y Renner, junto con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente, transferencias de partidas del Ramo de Obras Públicas a diferentes dependencias del Poder Ejecutivo y Cámara de Diputados, hasta por la suma de ₡ 2.819,537.04.

Explicó el honorable Señor Presidente, que el miembro minoritario que integraba la Comisión, honorable Senador Solórzano Rivas, el cual estaba sustituyendo al honorable Senador Chamorro Pasos, se había abstenido de suscribir dicho dictamen, por las razones que él mismo expresaría a la Cámara.

En la palabra el honorable Senador Solórzano Rivas, explicó que como él no formaba parte de la Comisión Dictaminadora de Hacienda y hasta el Viernes pasado se le había designado para sustituir en la misma al honorable Senador Chamorro Pasos, no había estudiado en forma minuciosa el proyecto de transferencia en discusión, que consideraba de suma importancia; y como el margen de tiempo que se le había dejado para dictaminar era muy corto, dentro del cual se encontraban los días festivos de Navidad, no se había empapado del asunto y por lo tanto, no estaba en condiciones de externar opinión. Por tal circunstancia, dijo, y aunque quizás si él hubiere tenido oportunidad de estudiarlo, hubiera estado de acuerdo con el dictamen de la mayoría, debido a la premura del tiempo, prefería no figurar en el mismo, por lo cual presentaba sus excusas a la Cámara.

Por su parte el honorable Senador Agüero, en amplia intervención consignada en el proceso verbal, en la que hizo un análisis de las sumas y dependencias gubernativas a las que se estaban transfiriendo las partidas del Ministerio de Obras Públicas, manifestó su completo desacuerdo a ellas, por considerarlas injustificables.

Acerca de las transferencias a que tendía el proyecto en discusión, se produjo un extenso intercambio de impresiones entre

los honorables Senadores Castrillo, Rivas Gasteazoro, Abaúnza Salinas, Raskosky, Agüero y Hüeck, intervenciones todas íntegramente reseñadas en el proceso verbal; en la que los representantes minoritarios, Senadores Rivas Gasteazoro, Abaúnza Salinas y Agüero, se opusieron al proyecto, sustentando el criterio de que no se encontraban justificadas y se estaban perjudicando programas sustanciales del Ramo de Obras Públicas, en beneficio de Departamentos de la República. Los Senadores Castrillo, Raskosky y Hüeck, defendieron los propósitos de las transferencias que se estaban efectuando, aduciendo que el Señor Ministro de Hacienda, de acuerdo con el de Obras Públicas, las habían presentado al Poder Legislativo, después de un minucioso estudio y considerando que se trataba de dineros no usados por el Ministerio de Obras Públicas y que se necesitaban para cubrir urgentes necesidades de otros Ramos de la Administración Pública, explicados en la exposición de motivos.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Delegación de Nicaragua a Reunión en San Salvador Sobre Tratado General de I. E. C. A.

No. 6

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la XXXI Reunión del Consejo Ejecutivo del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, que se celebrará en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 14 al 21 de los corrientes, en la forma siguiente: Delegado y Jefe de la Delegación, Doctor Jorge Armijo Mejía, Vice-Ministro de Economía. Delegados: Licenciados Don Manuel Wong Valle, Director de Integración Económica y Don César Abella Manning, Director Asistente de Integración Económica.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, doce de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. A. SOMOZA D., El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

BANCO DE LA VIVIENDA DE NICARAGUA

Balance General al 31 de Diciembre de 1967

(en miles de córdobas)

<i>Activo</i>		<i>Pasivo</i>	
FONDOS DISPONIBLES		PASIVO A CORTO PLAZO	
Efectivo en Caja y Bancos	9.142	Compromisos por operaciones crediticias y de adjudicación	1.406
COLOCACIONES DEL B. H. N.		VENCIMIENTO DE OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	
Colocaciones Corrientes	515	Internas	3.272
Colocaciones Vencidas	4.222	Externas	1.853
Otras Colocaciones B. H. N.	701	Otras Obligaciones a Corto Plazo	283
	<u>5.438</u>		<u>6.814</u>
Menos: Reserva para Saneamiento de Cartera	3.443		
	<u>1.995</u>	PASIVO A LARGO PLAZO	
INVERSIONES EN VIVIENDAS		Obligaciones Internas	447
Préstamos para vivienda económica - corrientes	19.060	Obligaciones Externas	61.474
Préstamos para vivienda económica - vencidos y en cobro judicial	2.149		<u>61.921</u>
Préstamos para vivienda media - corrientes	15.717	RESERVAS DE PASIVO	
Préstamos para vivienda media - vencidos y en cobro judicial	502	Reserva para Ajuste de Costos	3.279
Inversiones en Programas masivos de vivienda económica	72.506	Reserva para Reposición y Mantenimiento de Equipo	266
Viviendas en proceso de construcción	252	Otras Reservas	865
Inversiones para nuevos programas de viviendas:			<u>4.410</u>
Terrenos para construir	4.893	Otros Pasivos	1.872
Materiales y Suministros en existencia	573	CAPITAL Y RESERVAS	
	<u>115.652</u>	Capital Inicial	51.825
Inmuebles y Muebles al servicio del Banco	1.641	Reservas de Capital	1.146
OTROS ACTIVOS		Aportes del Estado	3.000
Intereses y Comisiones Acumulados por Recibir	1.613	Superávit Donado	216
Cuentas Varias por Cobrar	1.700	Excedente de Operaciones por Distribuir	597
	<u>3.313</u>		<u>56.784</u>
Cargos Diferidos y Pagos Anticipados	58	Total Pasivo y Capital:	<u>131.801</u>
Total Activo	<u>131.801</u>		

BANCO DE LA VIVIENDA DE NICARAGUA

Leonardo Sánchez Pérez
Auditor.

Fausto Zelaya Centeno,
Presidente.

Reg. No. 560 — B/U 830024 — ₡ 120.00

BANCO DE LA VIVIENDA DE NICARAGUA**ESTADO DE PRODUCTOS Y GASTOS**

AÑO 1967

(datos en miles de córdobas)

PRODUCTOS:	7.127
<i>Intereses Ganados:</i>	6.306
Sobre Préstamos B. H. N.	112
Sobre Préstamos para Viviendas	2.681
Sobre Inversiones en viviendas económicas	3,175
Sobre Otras Operaciones	338
Arriendos por Viviendas	210
Primas por Seguro de Hipotecas	12
Derechos por Tramitación de Resguardos de Asegurabi- lidad	57
Primas por Seguros de Depósitos de Ahorro	10
Comisiones Ganadas	38
Otros Productos (neto entre otros productos y gastos)	494
GASTOS:	6.328
Gastos Generales	3.934
Gastos por provisión de intereses no recibidos	302
Gastos por Intereses	1.726
Castigos, Depreciaciones y Amortizaciones	356
Constitución de Reservas Técnicas — Seguro de Ahorros	10
Utilidad de Operación	799
Pérdida en Venta de Viviendas en Bluefields	202
Excedente de Operaciones	597

BANCO DE LA VIVIENDA DE NICARAGUA

Leonardo Sánchez Pérez,
Auditor.

Fausto Zelaya Centeno,
Presidente.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

**Aplicase Aforos C. A. a
Importaciones de Envase de
Cualquier Capacidad**

DECRETO No. 11

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el artículo 195 Cn. inciso tercero y el Protocolo al Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración suscrito en San Salvador, República de El Salvador el veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres.

Considerando:

Primero: Que los aforos acordados en el Artículo 31 del Protocolo al Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, suscrito en San Salvador, República de El Salvador, el 29 de Enero de 1963, que se refieren al

“Sistema Especial de Promoción de Actividades Productivas), fueron ratificados constitucionalmente por el Soberano Congreso Nacional, con fecha 4 de Agosto de 1964 y sancionado por el Poder Ejecutivo el 6 de Agosto del mismo año.

Segundo: Que a solicitud del Gobierno de Guatemala, la Secretaría Permanente del Tratado General (SIECA) en colaboración con el Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI) comprobó que la capacidad instalada efectiva de la fábrica “Industrias Centroamericana de Vidrio, S. A.” cubre el 50% de la demanda regional, circunstancia que fue notificada al Gobierno de Nicaragua el 15 de febrero de 1967, y habiendo ya transcurrido los 30 días posteriores a la notificación indicados en el Arto. 33 del Protocolo al Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración.

Decreta:

Arto. 1o.—Aplicar el Régimen Arancelario correspondiente al inciso 665-01-00-02, establecido en el Arto. 31 del Protocolo

lo al Convenio Centroamericano sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, suscrito en San Salvador, República de El Salvador el 29 de Enero de 1963, de US\$0.06 por K.B., y 10% ad-valorem cif., a las importaciones de envases de cualquier capacidad, para cervezas, aguas gaseosas y licores (incluso para refrescos).

Arto. 2o.—El presente Decreto comenzará a regir desde el día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SOMOZA D. — *Jorge Armijo Mejía*, vice-Ministro de Economía Industria y Comercio.

Se aplicarán Aforos C. A. a Importaciones de Machetes

Decreto No. 12

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el artículo 195 Cn., inciso tercero y el Protocolo al Convenio sobre el régimen de Industrias Centroamericanas de Integración suscrito en San Salvador, República de El Salvador el veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres.

Considerando:

Primero: Que los aforos acordados en el Artículo 31 del Protocolo al Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, suscrito en San Salvador, República de El Salvador, el 29 de Enero de 1963, que se refieren al "Sistema Especial de Promoción de Actividades Productivas, fueron ratificados constitucionalmente por el Soberano Congreso Nacional, con fecha 4 de Agosto de 1964 y sancionado por el Poder Ejecutivo el 6 de Agosto del mismo año.

Segundo: Que la Secretaría Permanente del Tratado General (SIECA) en colaboración con el Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI) comprobó que la capacidad instalada efectiva tanto de la Empresa nicaragüense "Herramientas Agrícolas, S. A." (HASA) como la Empresa Guatemalteca "Herramientas Collins, S. A." cubren el 50% de la demanda regional, circunstancia que fue notificada al Gobierno de Nicaragua el quince de Enero de 1968, por lo que ya han transcurrido los treinta días posteriores a la notificación indicada en el Arto. 33 del Protocolo al Convenio sobre el Régimen Centroamericano de Industrias de Integración.

Decreta:

Arto. 1o. Aplicar los aforos centroamericanos al inciso 699-12-01-01 establecido en

el Arto. 31 del Protocolo al Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, suscrito en San Salvador, República de El Salvador el 29 de Enero de 1963, de libre K. B. y 20% Ad-valorem CIF a las importaciones de machetes.

Arto. 2o.—El presente Decreto comenzará a regir desde el día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos sesentiocho. A. SOMOZA D. — *Jorge Armijo Mejía*, Vice-Ministro de Economía, Industria y Comercio.

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 535 — B/U 829159 — Valor ₡ 180.00

Once de la mañana del día cuatro de Marzo de este año, local este Juzgado substaráse mejor postor el siguiente inmueble: lote situado Cantón Sur Oriental, Jinotega, No. 5719, folio 221, Tomo 80 Registro Público, bajo los siguientes linderos: Norte, María de Rodríguez, Sur, Clea Pineda; Oriente, calle en medio; Occidente, Dolores Reyes.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A.

Ejecutado: Cleotilde García Cárcamo.

Base subasta: Diez mil trece Córdobas con noventa y cuatro centavos, más intereses y costas ejecución.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito en Managua, quince de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero para lo Civil del Distrito — F. Castillo, Secretario.

3 2

Reg. No. 503 — B/U 749236 — Valor ₡ 90.00

Dos tarde dieciocho Marzo entrante substaráse predio Suburbano en San Ramón de noventa y nueve varas por treinticinco, lindante: Oriente, Pedro Arauz; Poniente, Petronila Ulloa; Norte, Ramón López; Sur, Río San Ramón. Ejecuta. Pedro Chavarría a Sucesión Absalón Brenes. Avalúo Un Mil Córdobas. Oyense Posturas.

Secretaría Juzgado Local. Matagalpa, diecinueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — V. González C., Srio.

3 3

Reg. No. 501 — B/U 790940 — Valor ₡ 45.00

Doce meridianas ocho Marzo substaráse, rústica, jurisdicción Matiguás, Matagalpa.

Ejecuta: Pedro Amador a Leocadio Orozco.

Avalúo: Mil córdobas. Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Febrero veintidós mil novecientos sesentiocho. — Socorro Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 518 — B/U 828922 — Valor ₡ 90.00

Once mañana once Marzo corriente año, substaráse propiedad urbana, Número 3813; linderos: Oriente, Emilio Villatoro; Occidente, Rita v. de González; Norte, Creencia León; Sur, Raúl Mena.

Base: Diez Mil Setecientos Cuarentinueve Córdobas con 10/100. Ejecuta: Banco de la Vivienda a Ana de Gómez.

Juzgado Primero Civil del Distrito, Febrero veinte, mil novecientos sesentiocho. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — Félix Castillo.

3 3

Reg. No. 516 — B/U 828923 — Valor \$ 90.00
 Once mañana trece Mayo corriente año, subastarase propiedad urbana, Número 1768; linderos: Oriente, Camilo González; Occidente, Fortunato Barquero; Norte, Víctor Ortega; Sur, Estela de Sequeira.

Base: Seis Mil Novecientos Sesentidós Córdoba con 80/100.

Ejecuta: Banco de la Vivienda a María de Oliva.

Juzgado Primero Civil del Distrito, Febrero veinte, mil novecientos sesentiocho. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — Félix Castillo.

3 3

Reg. No. 521 — B/U 828873 — Valor \$ 45.00
 Cinco tarde diecinueve Marzo corriente subastarase camioneta Land-Rover Número 62700878A.

Ejecuta Alejandro Salazar a Guillermo Sevilla.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo Civil Distrito.

Managua, Uno Febrero mil novecientos sesentiocho. — Manuel Barquero. — O. Nohel Villavicencio.

3 3

Reg. No. 523 — B/U 828516 — Valor \$ 45.00
 Seis tarde siete Marzo corriente, subastarase camioneta Volkswagen modelo 1500, año 1964.

Ejecuta Gonzalo Solórzano a Ramiro Meda.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo Distrito Civil.

Managua, Dieciséis Febrero Mil Novecientos sesentiocho. — Manuel Barquero — O. Nohel Villavicencio.

3 3

El día domingo 3 de Marzo de 1968, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de nuestra Agencia en Masaya y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o concluido a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta Subasta, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
33629	1 Dije de medallita, 3 grs.	\$ 15.20
33659	1 Cadena con dije de Crucifijo, 1 par de argollitas y 1 anillo, 8 gramos	38.00
33713	1 Pulsera, 27 gramos	106.40
33717	1 Pulsera, 40 gramos	167.00
33746	1 Par de argollas, 5 gramos	15.20
33753	1 Anillo, 5 gramos	22.80
33755	1 Pulsera, 8 gramos	30.40
33765	1 Cadena mart. y 1 pulsera Nº 8, 13 gramos	60.80
33765	1 Cadena mart. y 1 pulsera Nº 8, 13 gramos	60.80
33787	1 Pul. Nº 8 y 1 anillo, 32 grs.	121.90
33829	1 Pulsera y 1 cordón con dije, 36 gramos	152.00
33834	1 Pulsera Nº 8, 30 gramos	98.80
33835	1 Cordón est. chino, y 1 anillo, 30 gramos	136.80
33845	1 Cad. con Crucifijo, 4 gramos	22.80
33846	1 Puls. 1 cordón, 1 par de argollas, 1 par chapas, 20 grs.	121.60
33856	1 Puls. Nº 8 con dije, 12 gramos	53.20
33863	1 Cad. con Crucifijo, 20 gramos	38.00
33871	1 Cord. con medallita, 6 grs.	30.40
33885	1 Dije de meda. in la orgollita, 15 gramos	60.80
33888	1 Cad. con Crucifijo, 14 gramos	60.40
33889	1 Cadena con dije y 1 par de argollitas, 1) gramos	60.80
33900	1 adio de baterías marca SANYO	45.60
33904	1 Par de argollas, 2 anillos y 1 par de chapas, 12 gramos	60.80

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
33953	1 Cad. con med. 2 gramos	12.10
33965	1 Cordón estilo chino, con medalla, 14 gramos	60.80
33977	1 Radio de baterías marca PHILCO	60.80
33989	1 Par de chapas, 2 gramos	9.12
34030	1 Anillo, 12 gramos	53.20
34035	1 Cad. rev. y 1 anillo, 5 gramos	22.80
34073	1 Anillo y 1 par de chapas, 3 gramos	15.20
34094	1 Par de chapas de monedas imp. mex. 2 gramos	14.60
34101	1 Anillo, 10 gramos	45.60
34180	1 Anillo y 1 par chapas, 3 grs.	15.20
34181	1 Pulsera Nº 8, 4 gramos	18.24
34227	1 Anillo, 13 gramos	60.80
34240	1 Puls. y 1 par chapas, 15 grs.	68.40
34244	1 Radio marca NATONAL, de baterías,	60.80
34289	1 Par de chapas, 2 gramos	9.12
34364	1 Cadena con Crucifijo con 1 reventadura, 7 gramos	26.60
34423	1 Cad. con Crucifijo, 12 gramos	53.20
34429	4 Planchas de hierro	10.64
34450	1 Par de argollas, 3 gramos	15.20
34454	1 Anillo y 1 gacia con corazoncillo, 6 gramos	30.40
34457	1 Brazaete, 26 gramos	106.40
34466	1 Anillo, 5 gramos	22.80
34467	1 Cordón est. chino, 7 gramos	30.40
34474	1 Par de chapas, 3 gramos	15.20
34478	1 Pulsera Nº 8, 13 gramos	60.80
24545	1 Par de chapas, 3 gramos	15.20
34548	1 Par de chapas, 2 gramos	10.64
34559	1 Cord. est. chino, 13 gramos	60.80
34567	1 Pulsera, 28 gramos	121.60
34579	1 Cadena reventada con Crucifijo, 10 gramos	45.60
34627	1 Pulsera Nº 8, 1 anillo y 1 par de chapas, 20 gramos	76.00
34718	1 Anillo, 3 gramos	15.20
34776	1 Cordón con med. 20 gramos	91.20
24885	1 Anillo, 2 gramos	7.60
34951	1 Pulsera tej. ets. chino, 13 grs.	53.20
34963	1 Cadena mart. y 1 esclavita, 11 gramos	37.50
34984	1 Cadena mart. con dije de medalla, 10 gramos	60.00
35015	1 adio marcaR PHILLIPS	75.00
35018	1 Cad. con Crucifijo 6 gramos	30.00
35045	1 Esclava est. chino, 13 gramos	60.50
35064	1 Esclava, 30 gramos	150.00
35146	1 Anillo, 13 gramos	60.00
35182	2 Anillos dist. 3 gramos	15.00
35202	1 Cad. con dije, 4 gramos	18.00
35258	1 Par de chapas, 2 gramos	9.00
35259	1 Anillo, 12 gramos	52.50
35266	1 Cad. con med., 1 cordón con dije, 1 esclava, 13 gramos	60.00
35270	1 Pulsera, rev. 10 gramos	45.00
35316	1 Esclavita y 1 anillo, 7 grs.	30.00
35414	1 Cordón con med., 1 par de argollas, 2 anillos dist. y 1 pulsera, 33 gramos	150.00
35431	2 Cad. dist. con dije, 6 gramos	30.00
35485	1 Anillo, 3 gramos	15.00
35547	1 Cad. rev. con medallita, 3 grs.	15.00
35626	1 Par de chapas, 3 gramos	15.00
35670	1 Anillo y 1 par de chapas, 2 grs.	9.00
35671	1 Cadena con dije de Crucifijo, 5 gramos	22.50
35686	1 Par de chapas, 5 gramos	20.00
35698	1 Anillo, 2 gramos	9.00
35733	2 Anillos dist. 5 gramos	22.50
35738	1 Puls. y 1 par chapas, 15 gramos	67.50
35759	1 adio Reléctrico	103.60

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
35824	1 Radio marca NATIONAL de baterías	74.00	36753	1 Cad. con Crucifijo, 10 grs.	44.40
35838	1 Radio de baterías marca CROWN	74.00	36781	1 Dije, 3 gramos	14.80
35853	1 Radio eléctrico marca PHILLIPS	44.40	36800	1 Puls. Nº 8, 20 gramos	74.00
35861	1 Anillo y 2 pares de chapas, 8 gramos	37.00	36825	1 Anillo, 3 gramos	14.80
35869	1 Esclavita, 3 gramos	14.80	36832	1 Par de chapas de cántaros y 1 jar de chapas media lunas, 2 anillos, 10 gramos	29.60
35876	1 Radio de baterías marca SONY	59.20	36837	1 Anillo, 8 gramos	44.40
35877	1 Cord. est. chino, 3 gramos	14.60	36857	1 Cord. con dije, 3 gramos	14.80
35891	1 Par de chapas, 5 gramos	22.20	26864	1 Anillo, 7 gramos	29.60
35935	2 Anillos labrados, 6 gramos	29.60	26866	1 Esclava y 1 anillo, 8 gramos	37.00
35939	1 Cad. rev. con med. 22 gramos	88.80	26872	1 Esclava Nº 8, 3 gramos	14.80
35944	1 Esclava est. chino, 15 gramos	66.60	36889	1 Cad. con Crucifijo, 17 grs.	74.00
35947	1 Cad. rev. con med. y 1 anillo liso, 8 gramos	37.00	36898	1 Anillo, 3 gramos	14.80
35969	1 Cadena con Crucifijo y 1 anillo, 10 gramos	44.40	36907	1 Puls. est. chino y 1 anillo con brillante, 63 gramos	592.00
35976	1 Radio marca SOLAR	44.40	36912	1 Cadena rev. con dije y 1 anillo, 13 gramos	51.80
35979	1 Esclava, 29 gramos	44.40	37010	2 Anillos, 7 gramos	29.60
35992	2 Puls. est. chino, 43 gramos	192.40	37011	1 Cordón est. chino con medalla, 20 gramos	74.00
35996	1 Anillo y 1 esclavita, 10 grs.	44.40	37035	1 Puls. tej. 14 gramos	59.20
36005	2 Cad. mart. 6 gramos	29.60	37049	1 Cod. con dije de moneda de 2½ dólares, 19 gramos	88.80
36032	1 Anillo, 13 gramos	51.80	37053	1 Puls. est. chino, 12 gramos	44.40
36069	1 Puls. con med. 30 gramos	118.40	37072	1 Radio de baterías marca SANYO	44.40
36072	1 Dije, 1 par de chapas y 2 anillos, 13 gramos	51.80	37089	1 Anillo y 1 par de patacones, 3 gramos	14.80
36112	1 Cad. con Crucifijo, 7 grs.	22.50	37093	1 Cordón est. chino con medalla, 25 gramos	111.00
36153	1 Cad. con Crucifijo y 1 anillo, 14 gramos	59.20	37108	1 Cord. con med. 16 gramos	59.20
36159	1 Anillo, 43 gramos	17.76	37112	2 Anillos, 8 gramos	37.00
36169	1 Anillo, 5 gramos	22.20	37113	1 Cadena con dije de estrella y med. 9 gramos	37.00
36172	1 Anillo y 1 par de chapas, 4 grs.	17.76	37127	3 Cordones con med. 1 esclava y 1 pulsera, 69 gramos	296.00
36194	1 Cadena con medalla, y 1 anillo, 6 gramos	29.60	37120	1 Cordón, 1 par de argollas, 2 pulseras, 1 brazaletes y dije, 80 gramos	414.40
36238	1 Cadena con Crucifijo y 1 anillo, 13 gramos	59.20	37129	2 Pulseras, 40 gramos	148.00
36256	1 Radio marca NATIONAL eléctrico	59.20	37156	1 Esclavita rev. 3 gramos	11.68
36283	1 Anillo y 1 par chapas, 5 grs.	22.20	37157	1 Cadena con medalla y 1 anillo, 17 gramos	74.00
36290	1 Anillo, 3 gramos	14.80	37177	2 Anillos dist. 4 gramos	17.52
36370	1 Cord. con med. 10 gramos	44.40	37195	1 Par de argollas, 7 gramos	29.20
36388	1 Par argollas, 6 gramos	29.60	37198	1 Pulsera, 7 gramos	29.20
36392	1 Cordón con med. y 3 anillos dist. 12 gramos	44.40	37222	1 Esclava y 3 anillos distintos, 12 gramos	29.20
36408	1 Cadena con dije de Crucifijo, 2 gramos	8.88	37235	1 Anillo, 4 gramos	17.52
36409	2 Anillos, 4 gramos	17.76	37250	1 Cadena con un pedacito de cordón, 12 gramos	36.50
36421	1 Anillo, 3 gramos	14.80	37251	1 Pulsera tej. 22 gramos	73.00
36432	1 Cade. con dije, 5 gramos	22.20	37262	2 Anillos, 4 gramos	17.52
36453	1 Cad. con Crucifijo, 6 gramos	29.60	37274	2 Anillos, 4 gramos	21.90
36465	1 Cord. con dije, 16 gramos	66.60	37283	1 Par de argollas, 3 gramos	14.60
36484	1 Cordón con Crucifijo, 2 cadenas con Crucifijo y 1 par de chapas, 25 gramos	111.00	37320	1 Pulsera, 30 gramos	116.80
46502	1 Prendedor y 3 anillos, 7 grs.	29.60	37323	1 Anillo, 7 gramos	29.20
36510	1 Cordón con dije, 10 grs.	37.00	37327	1 Cordón, 7 gramos	29.20
36511	1 Cadena con med., 1 esclavita y 1 prendedor 7 gramos	29.60	37371	1 Par de argollas, 5 gramos	21.90
36531	1 Anillo 3 gramos	14.00	37395	1 Puls. Nº 8 con dije, 22 grs.	94.90
36536	1 Radio marca GENERAL ELECTRIC	14.80	37406	1 Anillo, 17 gramos	73.00
36539	1 Anillo y 1 par chapas, 3 grs.	14.80	37228	1 Plancha eléctrica marca PHILLIPS	21.90
36540	1 Cord. con medallita, 7 gramos	29.60	37430	1 Par de argollas, 2 gramos	8.76
36555	1 Cadena, 7 gramos	29.60	37432	1 Anillo, 2 gramos	8.76
36556	1 Cadena con medalla y 1 anillo, 8 gramos	37.00	37438	1 Afilador y 1 nivel de gotas	11.50
26553	1 Cad. y 1 anillo, 10 grs.	44.40	37445	1 Anillo, 5 gramos	21.90
36573	1 Par de chapas, 10 gramos	44.40	37467	1 Pulsera, 22 gramos	73.00
36617	1 Par de argollas, 7 gramos	29.60	37468	1 Cordón con dije, 13 gramos	58.40
36631	1 Cordón, 4 gramos	14.80	37476	1 Esclavita y 1 anillo, 4 gramos	17.52
36640	1 Dije de med. 10 gramos	44.40	37477	1 Soguilla, 5 gramos	14.60
36651	1 Pulsera, 32 gramos	118.40	37500	1 Puls. y 1 prendedor, 14 grs.	58.40
36696	1 Cordón con med. 32 gramos	88.80	37531	1 Brazaletes con dije de medallita, 22 gramos	87.60
36717	1 Cad. mart. con med. 8 gramos	37.00	37533	1 Cord. con med. 25 gramos	109.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
37548	1 Radio de baterías marca PHILL PS	73.00	38212	1 Par de chapas, 2 gramos	8.76
37552	1 Córdón y 1 par de argollas, 8 gramos	36.50	38213	1 Par de chapas, 2 gramos	8.76
37554	1 Cad. con Crucifijo, 16 grs.	65.70	38216	1 Par de chapas, 2 gramos	8.76
37561	4 Aros de oro dist. 28 gramos	116.80	38275	1 Córdón, 8 gramos	36.50
37572	1 Anillo y 1 gacia con corazón, 2 gramos	8.86	38293	1 Puls. Nº 8 y 1 anillo, 34 grs.	146.00
57581	1 Puls. Nº 8, 10 gramos	43.80	38301	1 Radio de baterías, portátil marca SANYO	36.50
37582	1 Radio de baterías marca SANYO	14.60	38308	1 Cad. 2 puls. 1 par de argollas y 1 anillo, 53 gramos	146.00
37584	1 Pulsera, 30 gramos	51.10	38314	1 Anillo y 1 soguilla con medalla, 10 gramos	43.80
37585	1 Puls. de corozo rev. 20 gramos	87.60	38322	1 Cad. mart. y 1 anillo, 9 grs.	21.60
37640	1 Cad. rev. con med. 7 grs.	29.20	38352	1 Córdón est. chino con medalla, 31 gramos	72.00
37664	1 Cord. con Crucifijo, 10 gramos	43.80	38363	1 Cad. 1 cordón con med. y 2 anillos dist. 25 gramos	86.40
37681	1 Cad. con dije de moneda de 2½ pesos mex. 8 gramos	36.50	38366	1 Córdón, 58 gramos	244.80
37682	1 Puls. tej. chino, 13 gramos	58.40	38367	1 Córdón est. chinuo, 14 gramos	57.60
37698	1 Esclavita, 5 gramos	21.90	38392	1 Anillo, 5 gramos	21.60
37702	1 Puls. Nº 8, 5 gramos	21.90	38403	1 Pulsera, 32 gramos	72.00
37711	1 Par de chapas, 2 gramos	8.76	38404	1 Anillo, 3 gramos	14.40
37733	1 Puls. tej. est. chino, 30 grs.	146.00	38412	1 Córdón con med. 29 gramos	129.80
37735	1 Pulsera, 30 gramos	146.00	38436	1 Anillo, 4 gramos	17.28
37771	1 Esclava, 25 gramos	94.90	38441	1 Puls. con dije, 30 gramos	64.80
37782	1 Par de argollitas, 2 gramos	10.22	38442	1 Anillo y 1 cadenas mart. con Crucifijo, 19 gramos	64.80
27786	1 Esclava y 1 dije de med. 30 grs.	131.40	38451	1 Par de chapas, 1 quebrada, 14 gramos	57.60
37810	2 Llaveros, 38 gramos	160.60	38456	1 Cad. mart. con med. y 1 anillo, 3 gramos	14.40
37832	1 Cad. Nº 8 con med., 1 cordón con Crucifijo, 3 puls. dist. y 1 esclava Nº 8, 97 gramos	438.00	38457	2 Anillos dist. 4 gramos	17.28
37843	1 Pulsera y 1 cordón con Crucifijo, 29 gramos	131.40	38458	2 Puls. dist. 40 gramos	172.80
37844	1 Brazalette, 1 cad. con med., 2 cordones, 1 medalla, 3 anillos, 1 puls y 1 reloj, 92 grs.	430.00			
37846	1 Pulsera, 30 gramos	146.00			
37847	1 Pulsera, 12 gramos	51.10			
37850	1 Revólver calibre 22	146.00			
37863	2 Pulseras, 80 gramos	438.00			
37865	1 Radio de baterías marca SANYO	58.40			
37891	1 Soguilla, 6 gramos	29.20			
37898	1 Anillo, 4 gramos	17.52			
37943	1 Puls. con dije, 45 gramos	204.40			
37944	2 Puls. dist. 1 par de chapas 2 anillos, 40 gramos	175.00			
37945	1 Cadena con medalla y 1 esclavita, 7 gramos	43.80			
37953	1 Puls. tej. chino, 25 gramos	116.80			
37954	1 Cad. con med. 6 gramos	29.20			
37965	1 Anillo, 8 gramos	36.50			
37971	3 Cad. mart. dist. 19 gramos	73.00			
37972	1 Esclava Nº 8, 7 gramos	29.20			
37975	1 Córdón con medalla y 1 anillo, 13 gramos	43.80			
37999	1 Radio de baterías marca CRWN	29.20			
39017	1 Anillo y 1 par de chapas, 14 gramos	58.40			
38024	1 Pulsera, 30 gramos	146.00			
38028	1 Par de chapas y 2 anillos dist. 8 gramos	36.50			
38078	2 Puls. dist. 23 gramos	102.20			
38115	1 Puls. tej. est. chino, 14 gramos	58.40			
38124	1 Cadena mart. con dije y 1 anillo, 10 gramos	43.80			
38128	1 Córdón con med. 19 gramos	73.00			
38138	1 Anillo, 7 gramos	36.50			
38146	1 Esclava, 1 pulsera con dije y 1 anillo, 25 gramos	73.00			
38147	1 Pulsera con dije de medallita, 25 gramos	109.50			
38150	1 Esclava, 23 gramos	116.80			
38166	1 Pulsera con dije, 1 cadena con med. y 3 anillos, 59 gramos	262.80			
38204	1 Córdón est. chino con Crucifijo, 30 gramos	131.40			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
AGENCIA EN MASAYA

2 1

Títulos Supletorios

Reg. 364 — B/U 772366 — Valor \$45.00

Paula Delgado de Cortez, solicita Supletorio finca rústica, cuatro manzanas, limitada: Oriente, Ruperto Mojica; Poniente, camino; Norte, Raúl Mojica; Sur, Gran Cortez — Opónganse. La Conquista, ocho Febrero mil novecientos sesentiocho. — Julián Vanegas U., Srio.

3 1

Reg. 444 — B/U 772034 — Valor \$45.00

Baloy Baltodano, solicita Supletorio rústico, ubicado San Gregorio, veintisiete manzanas, limitado: Oriente: camino; Poniente: José Gutiérrez; Norte: Dolores Valverde; Sur: camino. Juzgado Local Civil. —Diriamba, diecisiete Noviembre mil novecientos sesentisiete. —Pedro Pérez. —Pedro Molina, Srio.

3 1

Reg. 445 — B/U 772035 — Valor \$45.00

Tomás Jiménez, solicita Supletorio rústico, ubicado Río Seco, cuatro manzanas, limitado: Oriente: Ascensión Jiménez; Poniente: Luis Flores; Norte: Quebrada; Sur: Carretera. —Juzgado Local Civil. —Diriamba, cuatro Diciembre mil novecientos sesentisiete. —Pedro Pérez. —Pedro Molina.

3 ;

Reg. 401 — B/U 789348 — Valor \$45.00

Antonio Blanco Mayorga, solicita Supletorio dos manzanas lindantes: Norte, finca Guadalupe; Sur, Zacarias Acosta; Oriente, Pascual Umaña; Poniente, Clemente Castillo. —Opónganse. —Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Febrero doce, mil novecientos sesentiocho. —Concepción de Rodríguez, Sria.

3 1